

PERGAMINO, Marzo 28 de 1990.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Marzo de 1990, al considerar el Expediente: D-23-90 D.E. eleva Expte. B-166-90 COOP. ELECT. RURAL DE M.H. ALFONZO eleva C. Tarifario Diciembre/89.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD RURAL Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES LTDA. DE MARTIANO H. ALFONZO, a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha de acuerdo al cuadro tarifario obrante a fs. 1 del presente para emitir en las facturaciones de los consumos correspondientes al mes de DICIEMBRE de 1989.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que corresponda en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

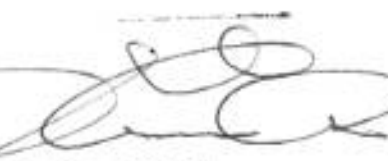
ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2441/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE